

VISTO: El pedido efectuado por el alumno **Victor Emilio ESPINOSA**, D.N.I. N° 35.935.723, L.U. N° 521.335, mediante el cual solicita equivalencia de asignaturas, aprobadas de la carrera de Contador Público, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires por materias afines de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, de esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que los docentes: Mg. Aquiles Ernesto Moreira (fs. 143 y 144), Lic. Lidia Rosa Elias de Dip (fs. 145), Dra. María Fernanda Justiniano (fs. 146 y 157), Ing. Eduardo Zenón Casado (fs. 147), Abog. Omar Alberto Carranza (fs. 148), Prof. Angélica Elvira Astorga (fs. 149), Lic. María Esther Capilla, (fs. 150), Dr. Elio Rafael De Zuani (fs. 151), Cr. Carlos Marcelo Guzmán (fs. 152), Abog. Alfredo Gustavo Puig (fs. 153), aconsejan al respecto.

Que a fs. 141 de este expediente, obra el informe de la Dirección de Títulos y Legalizaciones.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina dictaminó a fs. 155 y 159.

Que las Resoluciones N° 159/91 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta y N° 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, establecen normas al respecto.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno **Victor Emilio ESPINOSA**, D.N.I. N° 35.935.723, L.U. N° 521.335, de las asignaturas, aprobadas en la carrera de Contador Público, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, según consta en el certificado parcial de estudios, que obran a fs. 131 y 131 vuelta, del presente expediente por las siguientes asignaturas de la carrera de Contador Público Nacional, plan 2.003, de esta Unidad Académica:

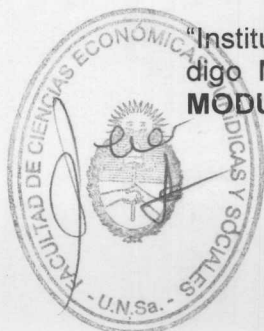
“Sociología”, nota 7 (siete); fecha 30/12/09; Régimen 4; Código Mat. 243; No registra aplazos, por la asignatura **“SOCIOLOGIA”, (Optativa cultural)**.

“Metodología de las Ciencias Sociales”, nota 7 (siete); fecha 31.07.09; Régimen 4; Código Mat. 244; No registra aplazos, por la asignatura **“FILOSOFIA I”**.

“Historia Económica y Social Argentina”, nota 8 (ocho); fecha 11/12/10; Régimen 4; Código Mat. 249; No registra aplazos, por la asignatura **“HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES”, (Optativa cultural)**.

“Análisis Matemático I”, nota 8 (ocho); fecha 30/12/09; Régimen 4; Código Mat. 241; No registra aplazos, por las asignaturas **“MATEMATICA II y MATEMATICA III”**.

“Instituciones de Derecho Público”, nota 8 (ocho); fecha 03/07/10; Régimen 4; Código Mat. 251; No registra aplazos, por la asignatura **“DERECHO PUBLICO, MODULO I”**.



"Álgebra", nota 7 (siete); fecha 31/07/09; Régimen 4; Código Mat. 245; No registra aplazos y "Análisis Matemático I", nota 8 (ocho); fecha 30/12/09; Régimen 4; Código Mat. 241; No registra aplazos, por la asignatura "**MATEMATICA I**".

"Estadística", nota 6 (seis); fecha 03/07/10; Régimen 4; Código Mat. 248; No registra aplazos, por la asignatura "**ESTADISTICA I**".

"Administración General", nota 7 (siete); fecha 03/07/10; Régimen 4; Código Mat. 252; No registra aplazos, por la asignatura "**PRINCIPIOS DE ADMINISTRACION**".

"Teoría Contable", nota 8 (ocho); fecha 11/12/10; Régimen 4; Código Mat. 247; No registra aplazos, por la asignatura "**CONTABILIDAD I**".

"Historia Económica y Social General", nota 6 (seis); fecha 30/12/09; Régimen 4; Código Mat. 246. No registra aplazos, por la asignatura "**HISTORIA ECONOMICA**", (Optativa cultural).

ARTICULO 2º.- OTORGAR al alumno mencionado en el Art. 1º de la presente Resolución, **equivalencia parcial** de la asignatura "Instituciones de Derecho Público", nota 8 (ocho); fecha 03/07/10; Régimen 4; Código Mat. 251; No registra aplazos, aprobada en la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires por la asignatura "**DERECHO PUBLICO, MODULO II**", de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, de esta Facultad, debiendo rendir del programa vigente los temas: Unidad VI y VII, Contratos; Unidad VIII, Responsabilidad; Unidad X, Dominio Público para obtener la equivalencia total. Fijando para ello el plazo de dos (dos) años, contados a partir de la fecha de notificación de esta Resolución.

ARTICULO 3º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA al alumno **Víctor Emilio ESPINOSA**, D.N.I. Nº 35.935.723, L.U. Nº 521.335, de la asignatura, Economía por la asignatura **Economía I**, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4º. - ESTABLECER, que las equivalencias acordadas, quedan supeditadas a la aprobación previa de las asignaturas correlativas.-

ARTICULO 5º. - HAGASE SABER, al alumno peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados, para su toma de razón y demás efectos.-

cc.am

Cra. ELIZABETH TRUNINGER DE LORENZINI
Secretaría As. Académicas y de Investigación



Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO